

Declaración

La importancia de unas disposiciones adecuadas sobre auditoría y rendición de cuentas en la Unión Económica y Monetaria (UEM) y en la gobernanza económica de la UE

El Comité de Contacto de los Presidentes de las entidades fiscalizadoras superiores (EFS) de los Estados miembros de la UE y el Tribunal de Cuentas Europeo (TCE):

reconociendo el apreciable trabajo realizado por el Consejo Europeo en el desarrollo de medidas e instrumentos para conferir estabilidad, coordinación y buena gobernanza a la gestión de los fondos públicos y fomentar la competitividad, la creación de empleo y el crecimiento;

destacando que, cuando las competencias anteriormente nacionales son transferidas a un nivel europeo o intergubernamental, deben salvaguardarse la auditoría y la rendición de cuentas;

recordando la resolución A/66/209 aprobada por la Asamblea general de las Naciones Unidas el 22 de diciembre de 2011 sobre «Promoción de la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la administración pública mediante el fortalecimiento de las entidades fiscalizadoras superiores», que pone de relieve los principios de independencia de las instituciones de auditoría públicas y toma nota con aprecio de las Declaraciones de Lima y de México de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

recordando el informe del Presidente del Consejo Europeo de junio de 2012 «Hacia una auténtica Unión Económica y Monetaria», que propone una Unión Económica y Monetaria (UEM) próspera y estable a través de unos marcos presupuestario, económico y financiero integrados, garantizando a la vez la legitimidad democrática y la rendición de cuentas;

considerando la Comunicación de la Comisión Europea que propone «Un Plan director para una Unión Económica y Monetaria profunda y auténtica: Apertura de un debate europeo»;

celebrando la importancia concedida a los principios de legitimidad democrática y rendición de cuentas en la hoja de ruta para la consecución de una auténtica UEM de diciembre de 2012, elaborada por el Presidente del Consejo Europeo en colaboración con los Presidentes de la Comisión Europea, el Banco Central Europeo y el Eurogrupo, así como en las conclusiones del Consejo Europeo de 14 de diciembre de 2012;

respaldando las opiniones expresadas por el TCE en su carta de 7 de febrero de 2013 a representantes del Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo de la Unión Europea, la Comisión Europea y el Banco Central Europeo (BCE) de que su mandato abarca la auditoría de la buena gestión financiera de la propuesta supervisión cautelar de las entidades de crédito por el BCE;

recordando la declaración del Comité de Contacto de octubre de 2011 sobre el «Impacto del semestre europeo y otros acontecimientos recientes referidos a la gobernanza económica de la UE en las entidades fiscalizadoras superiores de los Estados miembros de la Unión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo», dirigida al Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, la Comisión Europea y a los parlamentos y gobiernos de los Estados miembros de la UE;

destacando los siguientes principios que deben respetarse cuando están en juego los fondos públicos:

- suficiente transparencia en forma de información fiable y oportuna que refleje una imagen veraz y fiel en las cuentas;
- apropiada rendición de cuentas, con un control público de las operaciones y la obligación de rendir cuentas para los gestores de los procesos;
- auditoría externa pública adecuada para ofrecer garantías e información de la recepción y utilización de fondos públicos y los riesgos a los que estos se hallan expuestos, en consonancia con las normas internacionales de auditoría (ISSAI).

Acordamos que:

Los debates del Consejo Europeo de junio de 2013 sobre la hoja de ruta constituirán una importante oportunidad de salvaguardar y reforzar la auditoría externa pública y la rendición de cuentas al completar la UEM, la unión bancaria y la coordinación reforzada de las políticas económicas, en particular mediante las siguientes medidas:

- **Creación de un marco coherente de auditoría y rendición de cuentas**

Las funciones respectivas de los parlamentos europeos y nacionales en los procesos legislativos y de rendición de cuentas, y sus relaciones mutuas en este sentido, son indispensables y deben conservarse.

Por lo que respecta al proceso legislativo de la UE, las cadenas de rendición de cuentas y las relaciones entre las EFS y los parlamentos nacionales deben salvaguardarse conforme a las constituciones nacionales;

- **Reconocimiento de la importancia de una auditoría externa pública en la legislación de la UE**

Una auditoría externa independiente y adecuada a nivel nacional y europeo es esencial para proporcionar a los legisladores y ciudadanos garantías e información sobre la utilización legal, eficaz, eficiente y económica de las finanzas públicas y sobre la ejecución de las políticas.

Las disposiciones europeas que tengan un impacto en la auditoría externa pública solo deberían ser reguladas a través de actos legislativos de la UE que exijan un proceso de consulta, como establece el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;

- **Refuerzo de las disposiciones de auditoría respecto de la unión bancaria**

El Comité de Contacto destaca la importancia de permitir una cobertura de auditoría suficiente de la propuesta supervisión cautelar de las entidades de crédito en la unión bancaria. El Comité de Contacto insiste en la necesidad de garantizar una auditoría eficiente, transparente y global de las autoridades de supervisión a escala nacional y europea;

- **Incorporación de disposiciones de auditoría en el ámbito de la disciplina fiscal**

El Comité de Contacto solicita una consideración global del papel de la auditoría externa pública en el ámbito de una disciplina fiscal reforzada. La asignación de tareas a las EFS de la UE debe quedar a la discreción de los Estados miembros;

- **Mejora de la transparencia y de la coherencia de auditoría de los instrumentos de estabilización financiera**

El Comité de Contacto subraya la necesidad de unas disposiciones de auditoría externa pública eficientes, transparentes y globales para los distintos fondos europeos de estabilización financiera.

El Comité de Contacto solicita a su Presidente en funciones, el Auditor General de la EFS de Lituania, junto con el Presidente de la EFS de Portugal y el Presidente del Tribunal de Cuentas Europeo (Presidentes en funciones saliente y entrante respectivamente) que transmita la presente declaración al Presidente del Consejo Europeo en nombre de los Presidentes de las EFS de la Unión Europea.

Hecho en Luxemburgo el 8 de mayo de 2013